



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2182-22-IPEN/OTAN

Lima, 20 de Setiembre de 2022

VISTOS: Los expedientes, mediante el que solicitan revalidar su Licencia Individual, según detalle a continuación.

EXP	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	ACTIVIDAD AUTORIZADA
2931, 4319	OLAZABAL	LOPEZ	EVELYN FLOR DE MARIA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
4004, SGD2042	DURAND	LAZO	STUARDO MILKO	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
SGD-1586	VIDAL	AVANZINI	RAUL ENRIQUE	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
SGD-1615, 1742	ORBEGOSO	PANDAL	CARLOS JOSÉ	OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN MEDICINA NUCLEAR

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 34º del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para revalidar la Licencia Individual;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 3044, D000029-2022-IPEN-AUTO-YRR, D000001-2022-IPEN-AUTO-YRR, D000021-2022-IPEN-AUTO-YRR-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que los solicitantes cumplen con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Revalidar las Licencias Individuales, las mismas que se otorgan en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, de acuerdo a la vigencia otorgada, a partir de la fecha de la presente Resolución, según detalle a continuación:

A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	ACTIVIDAD AUTORIZADA	AÑOS DE VIGENCIA
OLAZABAL	LOPEZ	EVELYN FLOR DE MARIA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
DURAND	LAZO	STUARDO MILKO	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
VIDAL	AVANZINI	RAUL ENRIQUE	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
ORBEGOSO	PANDAL	CARLOS JOSÉ	OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN MEDICINA NUCLEAR	04

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear